

# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 00243-16 de fecha: 26-Ago-2016, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alberto Moreno Molina  
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.108.769 Expedida en: Socorro  
En calidad de: Intercedido

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

## FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Réhusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web:

Fecha de Publicación en Cartelera:

Fecha de desfijación del Aviso:

Número de expediente:

01 - Nov - 2022

17 - Nov - 2022

68755-00608-11

Aviso Original firmado por:

Nombre Silvia Bautista  
Cargo Contratista

### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso de la información, solicitar la supresión de sus datos en los casos permitidos por la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos permitidos por la ley. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.





Oficio RCA N° RC.1850.2022

Socorro, 24/11/2022 12:33 PM

Señor:  
**ALBERTO MORENO MOLINA**  
 Predio Los Pinos  
 Oiba-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No.00243-16 de Agosto 26 de 2016** del expediente No. 68755-00608-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ALBERTO MORENO MOLINA** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

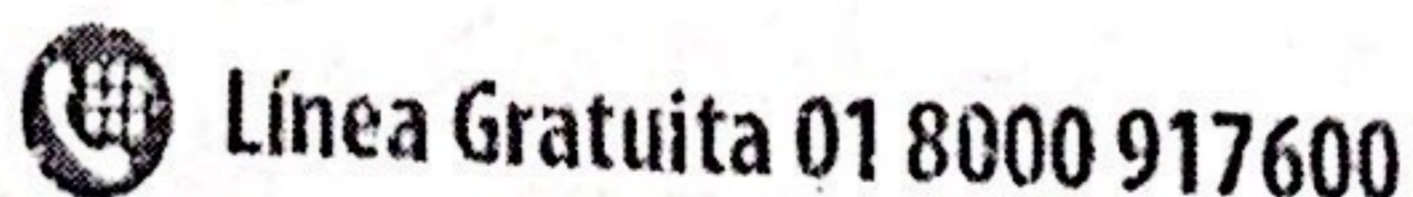
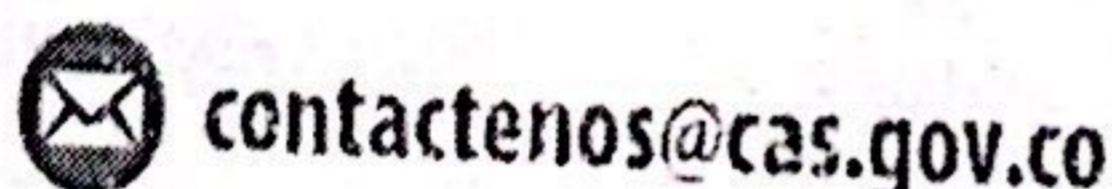
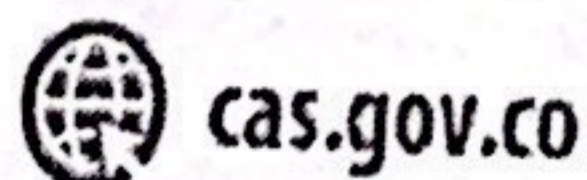
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00608-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (311)2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 26 N° 36 - 14  
 Edificio Fénix Oficina 501  
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (310)8157696  
 mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Calle 12 N° 9 - 14  
 Edificio Comparta Piso 3  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (310)2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12 - 38  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
 Celular: (310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N° 9 - 14  
 Barrio Aquileo Parra  
 Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
 Celular: (310)8157697  
 velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. 00243-16

6 AGO 2016

"por la Cual se Declaran cumplidas unas obligaciones, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

EL JEFE DE LA CAS REGIONAL COMUNERA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No 00156-13, de Marzo 22 de 2013, la CAS Regional Comunera, requiere al señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.108.169, expedida en el Socorro, propietario del predio rural denominado Los Pinos, ubicado en la vereda Palo Blanco, municipio de Oiba-Santander, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la providencia, construya una caseta para el compostaje de los subproductos de la práctica de la producción de peces, que cumpla con los parámetros técnicos propios para la actividad, como es destinar un sitio que esté techado, con piso en cemento, paredes en ladrillo o tablones de madera, capa de aserrín o tamo de arroz de veinte (20) centímetros depositados en el fondo, mezclando con cal, de tal forma que el subproducto que se genera en el momento de procesar la producción como son las vísceras, escamas y sangre, sean depositadas dentro del cubículo y agregar otra capa tanto de arroz o aserrín para tapar, actividad que deberá ser realizada cada vez que se cumpla el ciclo de producción y explotación piscícola dentro del predio en mención.

Que el contenido de la Resolución RCA No00156-13, de Marzo 22 de 2013, fue notificado personalmente al señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, el día 17 de Junio de 2013.



Que el Jefe de la CAS Regional Comunera mediante Memorando RCA No 00430-14, de fecha 24 de Junio de 2014, dispuso la práctica de una visita de inspección ocular al sitio de interés, predio Los Pinos, ubicado en la vereda Palo Blanco, municipio Oiba-Santander, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00697-14 de Agosto 14 de 2014, del cual se transcriben algunos de sus apartes:

(...) En cumplimiento de lo dispuesto mediante Memorando RCA No 00430-14, del 24 de Junio de 2014, se practicó visita ocular al sitio de interés, en compañía del señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.108.169, expedida en el Socorro, en calidad de propietario del predio Los Pinos, observando y constatando lo siguiente:

El predio denominado los Pinos, propiedad del señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, ubicado en la vereda Palo Blanco, municipio Oiba, posee una extensión superficial de ocho (8) hectáreas, las cuales en su mayoría se encuentran destinadas para pastos de corte y potrero, utilizados en labores de ganadería, así mismo el predio cuenta con Casa-habitación.

Durante el recorrido por el predio Los Pinos, se observó siete (7) estanques dedicados a piscicultura, para el mantenimiento de cuatro mil (4000) alevinos aproximadamente de las especies Cachama y Mojarra; cada producción se saca a los seis meses.

Los subproductos como las vísceras, las escamas y la sangre son depositados en una caseta construida en paredes de mampostería, piso en concreto y cubierta de zinc, en donde se almacenan y se les agrega una capa de aserrín u se mezcla con cal, donde cada cuatro (4) días se realiza el volteo de estos productos para acelerar el proceso de deshidratación para producir abono orgánico, el cual es utilizado para los pastos de corte.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

SAN GIL  
Tel: 7238300

BUCARAMANGA  
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043  
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA  
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710  
Pasaje Popular  
Barrio el Comercio

MALAGA  
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.  
Tel: 6617923  
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO  
Clle. 16 N° 12 - 36  
Tel: 7276109

VÉLEZ  
Cra. 4 N° 9 - 66  
Tel: 7564011



El mantenimiento y limpieza después de cada proceso de recolección de los peces se realiza cada vez que se desocupa el lago, donde se extraen los lodos que se encuentran depositados en el fondo, los cuales se dejan deshidratar y posteriormente se utilizan como abono orgánico en terrenos de la misma finca. De igual forma el agua sobrante proveniente de los estanques existentes se utiliza para riego de pasto de corte y de esta manera se evita el ingreso a la fuente hídrica de la cual se abastece, evitando contaminación aguas debajo de esta vertiente.

El sitio objeto de la visita de seguimiento por Contaminación Hídrica, se ubica en el predio Los Pinos, vereda Palo Blanco, municipio de Oiba, en donde se registraron las siguientes Coordenadas con el (GPS 60 Garmin CAS-2-24-A0314.

Norte	Este	Altura
N= 1.190.038	E= 1.089.980	1.505 m.s.n.m

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que practicada la visita al sitio de interés ubicado en el predio Los Pinos ubicado en la vereda Palo Blanco, municipio Oiba-Santander, propiedad del señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, y con base en lo expuesto en el Concepto Técnico RCA No. 00697-14 de Agosto 214 de 2014, se evidenció que se llevó a cabo la construcción de una caseta de compostaje para el depósito de las vísceras, escamas y sangre, la cual se encuentra en perfectas condiciones, mitigando de esa manera la contaminación a predios aledaños.

Que el señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No 00470-13, de Julio 12 de 2013, brindando mayor conservación y preservación al medio ambiente, y evitando con ello, contaminación predios y fuentes hídricas aledañas.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00608-11 y su correspondiente cancelación.

Que con fundamento en el **Artículo 31 Numeral 12** de la **Ley 99 de 1993**, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., desconcentra y delega algunas funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer que el señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante Resolución RCA No 00470-13, de Julio 12 de 2013, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Providencia.



**ARTICULO SEGUNDO.** Advertir al señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, que deberá abstenerse de efectuar cualquier acto alentatorio contra los Recursos Naturales so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, que señala multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.** Por la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, ordénese el archivo de las actuaciones administrativas ambientales obrantes en el Expediente 68755-00608-11 de Octubre 27 de 2011.

**ARTICULO CUARTO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTICULO QUINTO.** Por la CAS Regional Comunera, notificar el contenido de la presente Providencia al señor **ALBERTO MORENO MOLINA**, quien se puede ubicar en el predio denominado Los Pinos, localizado en la vereda Palo Blanco, municipio Oiba-Santander y hágasele entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente providencia realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Wbeimar H. P. Beltran*

**WBEIMAR HERNANO PEREZ BELTRAN  
JEFE CAS SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

EXPEDIENTE No. 68755-00608-11 - CONTAMINACIÓN HIDRICA		
	NOMBRE	FIRMA
PROYECTO	NATALIA BOLIVAR LAMUS	<i>N. Bolívar</i>
VoBo	WBEIMAR HERNANO PEREZ BELTRAN	<i>W. Beltran</i>

